



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

**VISTOS :**

El expediente administrativo con registro N° 4494-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de abril de 2024, consistente en INFORME N° 0139-2024-OSLTP/ASV, de fecha 10 de abril de 2024, presentado por el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y la Directiva N° 013-2024-MDQ/Q, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-GM-MDQ/Q;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad al Art. 74 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia”*.

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 4494-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de abril de 2024, consistente en INFORME N° 0139-2024-OSLTP/ASV, de fecha 10 de abril de 2024, presentado por el Jefe de Supervisión, Liquidación, propone la conformación de las Comisiones Permanentes de Verificación y Liquidación de Oficio por cada UEI o Subgerencia por la tipología de proyectos ejecutados.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba la **DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q** denominado **“PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO”**, con el objetivo de regular el procedimiento para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo las modalidades de Administración Directa, Indirecta, por Convenio o por Encargo, cuyo financiamiento sea con recursos públicos y que se encuentren pendientes de liquidación por carácter de documentación sustentatoria técnica y financiera de gastos o cuentas con documentación incompleta

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1 referente a la “Conformación de la Comisión”, establecido en la referida DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, establece que *“El Titular de la Entidad o al funcionario a quien hubiera delegado las facultades, mediante resolución, a propuesta de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos o quien haga sus veces, constituirá la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio, que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión no liquidadas y reguladas por la referida Directiva”*; cuya conformación de los miembros que deben integrar, está regulado en el mismo numeral antes descrito.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO**, *que tendrá a su cargo la evaluación y control del procedimiento de liquidación de oficio de proyectos de inversión no liquidadas*, ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo las modalidades de Administración Directa, Indirecta, por Convenio o por Encargo; cuya conformación de la comisión según UEI o por la tipología de proyectos ejecutados, se conforma de la siguiente forma :

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

1. PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL :

| CARGO   | FUNCIÓN      |
|---|--------------|
| Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos | Presidente   |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad   | 1er. Miembro |
| Jefe de División de Equipo Mecánico   | 2do. Miembro |
| Asesor Legal  | 3er. Miembro |

2. PARA LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO :

| CARGO   | FUNCIÓN      |
|---|--------------|
| Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos | Presidente   |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad   | 1er. Miembro |
| Sub Gerente de Desarrollo Económico   | 2do. Miembro |
| Asesor Legal  | 3er. Miembro |

3. PARA LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL :

| CARGO   | FUNCIÓN      |
|---|--------------|
| Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos | Presidente   |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad   | 1er. Miembro |
| Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales                    | 2do. Miembro |
| Asesor Legal  | 3er. Miembro |

4. PARA LA SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES :

| CARGO   | FUNCIÓN      |
|---|--------------|
| Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos | Presidente   |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad   | 1er. Miembro |
| Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales                          | 2do. Miembro |
| Asesor Legal  | 3er. Miembro |



**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** que la **COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO**, establecido en el artículo Primero de la presente resolución, el estricto cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y responsabilidades administrativas propias de las funciones establecidas en el numeral 6.4.2. de la **DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q** denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO".

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR**, a la GERENCIA MUNICIPAL en cumplimiento de sus funciones y/o atribuciones la **RECONFORMACIÓN de la COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO**, establecido en el artículo Primero de la presente resolución, el estricto cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y responsabilidades administrativas propias de las funciones establecidas en el numeral 6.4.2. de la **DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q**,

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar a las acciones administrativas con responsabilidad y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y se proceda con la publicación correspondiente, por medio de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Quiquijana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
 Ecn. *Beto Conza Mozo*  
 DNI: 80687481  
 ALCALDE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*